



CONSEJO ACADÉMICO  
TELÉFONO 2277-39-23  
FAX 2261-00-26  
CORREO ELECTRÓNICO: [consaca@una.cr](mailto:consaca@una.cr)

---

26 de mayo de 2017  
**UNA-CONSACA-ACUE-246-2017**

M.Sc. José Fabio Chaverri Fonseca  
Presidente de la Asamblea de Representantes

Estimado señor:

Para su información y para los efectos consiguientes, me permito transcribir el acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el Artículo VII, inciso I.a, de la sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2017, Acta N° 16-2017 que dice:

**.RESULTANDO QUE:**

1. Mediante el oficio UNA-CONSACA-ACUE-031-2017, del 14 de febrero de 2017, el Consejo Académico entregó a la Asamblea de Representantes el *Informe de rendición de cuentas noviembre 2015-diciembre 2016*, con fundamento en los artículos 9 y siguientes del *Reglamento de Rendición de Cuentas*, y el *Informe de fin de gestión*, con base en los artículos 44 y siguientes del *Reglamento de la Asamblea de Representantes*.
2. En la sesión n.º 7 de la Asamblea de Representantes, celebrada el día 27 de febrero de 2017, se realizó la presentación oral del *Informe de rendición de cuentas noviembre 2015-diciembre 2016 del Consejo Académico*.
3. Mediante el acuerdo, transcrito en oficio UNA-AR-ACUE-016-2017, del 7 de marzo de 2017, la Asamblea de Representantes comunicó su decisión:

**“POR TANTO, SE ACUERDA:**

**A. NO EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO DEFINITIVO EN RELACIÓN CON EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS NOVIEMBRE 2015-DICIEMBRE 2016, PRESENTADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO.**

**B. SOLICITAR AL CONSEJO ACADÉMICO, QUE, EN UN PLAZO DE TRES MESES, AMPLÍE EL INFORME, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

1. CONCORDANCIA DE LA AGENDA BIENAL CON EL PLAN DE MEDIANO PLAZO INSTITUCIONAL.

2. METAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y PORCENTAJES DE AVANCE.

**C. SOLICITAR AL ÁREA DE PLANIFICACIÓN QUE ELABORE INSTRUMENTOS QUE COADYUVEN A ESTA ASAMBLEA EN LA EVALUACIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE LA RECTORÍA, EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y EL CONSEJO ACADÉMICO DEBEN PRESENTAR ANTE ESTE ÓRGANO.**

**D. ACUERDO FIRME’.**

4. Mediante el oficio UNA-CONSACA-ACUE-182-2017, del 20 de abril de 2017 el Consejo Académico nombró una Comisión Especial, según artículo III, inciso 1 de la sesión n.º 8-2017, encargada de presentar al plenario una propuesta de informe para dar respuesta a la Asamblea de Representantes. Esta comisión se integró de la siguiente forma:

**“C. CONSTITUIR UNA COMISIÓN QUE ANALICE LA SITUACIÓN, PROPONGA ESTRATEGIAS PARA LOS FUTUROS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y ATIENDA LO SOLICITADO EN EL OFICIO UNA-AR-ACUE-016-2017.**

**Miembros de la Comisión:**

Dr. Francisco Mena Oreamuno, quien coordina  
Dra. Ana María Hernández Segura  
Arq. Manuel Morales Pérez  
Sr. Esteban Venegas Bolívar  
Dr. Ronny Gamboa Araya”.

5. La Comisión Especial presentó en la sesión No 16-2017 del 17 de mayo de 2017 del Consaca, la propuesta de documento para ser presentado ante la Asamblea de Representantes.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Una vez analizado el informe de la comisión, el plenario considera que con dicha propuesta se atienden las inquietudes planteadas por la Asamblea de Representantes, por consiguiente, no existen observaciones de fondo.
2. Asimismo, se comparten las preocupaciones externadas en el informe sobre la necesidad de modificar la normativa, con el fin de armonizar la reglamentación que regula el tema de la rendición de cuentas de Consaca. Además, se estima necesario plantearle a la Asamblea de Representantes que se acoja de manera positiva el *Informe de rendición de cuentas noviembre 2015-diciembre 2016* de este órgano colegiado.
3. Por lo anterior, se estima procedente acoger el informe presentado por la Comisión Especial y remitirlo como respuesta de Consaca a los requerimientos planteados por la Asamblea de Representantes en el oficio UNA-AR-ACUE-016-2017, del 7 de marzo de 2017.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- A. APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL Y REMITIRLO COMO RESPUESTA DE CONSACA A LOS REQUERIMIENTOS PLANTEADOS POR LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES EN EL OFICIO UNA-AR-ACUE-016-2017, DEL 7 DE MARZO DE 2017.
- B. SOLICITAR A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTE QUE SE APRUEBE EL *INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS NOVIEMBRE 2015-DICIEMBRE 2016 DEL CONSACA*, CONSIDERANDO LAS CIRCUNSTANCIAS SEÑALAS EN EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA A ESTE ACUERDO, DE MODO QUE CONSACA PUEDA REALIZAR LOS CAMBIOS NECESARIOS EN LA PRÓXIMA AGENDA BIENAL 2018-2019.

**C. ACUERDO FIRME.**

Atentamente,  
CONSEJO ACADÉMICO

Tomás Marino Herrera  
Secretario

Lsr/w/246-2017 remisión informe AR

C:     Contraloría Universitaria  
       Asesoría Jurídica

## **Respuesta a la Asamblea de Representantes sobre el oficio UNA-AR-ACUE-016-2017**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional responde a la Asamblea de Representantes sobre el pronunciamiento de esta con respecto al *Informe de rendición de cuentas noviembre 2015 -diciembre 2016*, presentado por Consaca el 27 de febrero de 2017.

La Asamblea de Representantes, por medio del oficio UNA-AR-ACUE-016-2017, comunica el acuerdo tomado sobre el *Informe de rendición de cuentas noviembre 2015 -diciembre 2016*, presentado por el Consejo Académico y señala:

1. No emitir un pronunciamiento definitivo en relación con el *Informe de rendición de cuentas* de Consaca.
2. Solicitar, al Consejo Académico, que amplíe el informe con la siguiente información, en un plazo de tres meses:
  - a. Concordancia entre la Agenda Bienal y el Plan de Mediano Plazo Institucional (PMPI).
  - b. Metas, objetivos, indicadores y porcentajes de avance.
3. Solicitar al Área de Planificación la elaboración de instrumentos que coadyuven a esta asamblea en la evaluación de los informes de rendición de cuentas.

### **Respuestas al punto 2.a y 2.b del acuerdo de la Asamblea Representantes.**

#### **Sobre el inciso 2.a. En torno a la vinculación de la Agenda Bienal con el Plan de Mediano Plazo Institucional**

La Agenda Bienal 2015-2017 de Consaca se vincula con el Plan de Mediano Plazo Institucional 2013-2017, vigente al momento de la elaboración de dicha agenda. Lo anterior consta en el informe presentado a la Asamblea de Representantes en las páginas de la 7 a la 14.

Además, en las páginas de la 15 a la 22, se muestra la vinculación de las agendas de trabajo entre las comisiones permanentes y la Agenda Bienal de Consaca. En esta sección se describe el avance realizado en cada uno de los temas y las observaciones asociadas.

Como complemento a lo indicado anteriormente, en las páginas de la 85 a la 99 se indican las acciones pendientes y que se deben ejecutar en este periodo, algunas ligadas a la Agenda Bienal de Consaca y otras relacionadas con el quehacer propio del órgano.

#### **Sobre inciso 2.b. En torno a metas, objetivos, indicadores y porcentajes de avance**

El pronunciamiento de la Asamblea de Representantes ha sido un aporte para el Consaca, pues le ha permitido entender, con mayor profundidad, el alcance de sus funciones, las cuales han estado en debate permanente en este cuerpo colegiado; pero frente a la posición de la Asamblea de Representantes fue necesario la revisión detallada de la reglamentación vigente, esto ha permitido una mejor comprensión del papel del Consaca definido en el Estatuto Orgánico. En consecuencia, esta segunda parte de la respuesta a la Asamblea de Representantes ofrece una reflexión sobre este aspecto.

El Reglamento para la Rendición de Cuentas y los Informes de Fin de Gestión, señala en su artículo 18, lo siguiente:

**“ARTÍCULO 18. REFERENTE PARA EL ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DEL CONSEJO ACADÉMICO (CONSACA)**

*En el caso de los informes anuales del Consejo Universitario y del CONSACA el referente para el análisis y pronunciamiento de la Asamblea de Representantes será el Plan de Trabajo bienal como está definido en cada uno de sus reglamentos.”*

Debe señalarse que el Reglamento para la Rendición de Cuentas y los Informes de Fin de Gestión, fue modificado por el Consejo Universitario en noviembre de 2016, mediante el acuerdo transcrito en el oficio UNA-SCU-ACUE-2118-2016 y publicado en UNA-GACETA 21-2016. Dicha modificación no consideró la decisión del Consaca de definir la Agenda Bienal como su instrumento de organización de trabajo, más bien, sigue hablando de un plan de trabajo en términos muy generales; pero lo fundamental es que deja a la potestad de cada órgano definir en su reglamento todo lo relativo al instrumento de planificación que el propio órgano seleccione.

Por su parte el Reglamento de la Asamblea de Representantes, establece que:

*“Artículo 45. Vinculación de la rendición de cuentas con el proceso de planificación institucional.*

- a. Las líneas estratégicas o Plan bienal [sic] de Trabajo, en el caso del Consejo Universitario y la Agenda de Trabajo Bienal del Consaca”.*

En este artículo se aclara que se debe informar sobre el desarrollo de la Agenda Bienal de Consaca tal y como la define el reglamento de este cuerpo colegiado como se verá más adelante. En el precitado artículo se habla de agenda y no de plan de trabajo.

Y el artículo 46 del Reglamento de la Asamblea de Representantes, cita:

*“Artículo 46. Aprobación y comunicación a la Asamblea de Representantes, de las líneas estratégicas de trabajo del Consejo Universitario y de Consaca.*

*En el caso del Consejo Universitario y el Consaca, los requisitos, los plazos y la fecha de aprobación y ejecución de las líneas estratégicas de trabajo (Plan o Agenda de trabajo) estarán definidos en su reglamento interno de funcionamiento.*

*Es obligación de la presidencia de cada uno de estos órganos comunicar oficialmente estas líneas a la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Asamblea de Representantes, en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de su aprobación.*

*Las modificaciones a dichas líneas estratégicas deberán ser igualmente comunicadas dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de su aprobación”.*

El Reglamento de la Asamblea de Representantes fue modificado en noviembre de 2016, según el acuerdo transcrito en el oficio UNA-AR-ACUE-059-2016, publicado en UNA-GACETA1-2017. En dicha modificación se incluye que el Consejo Universitario trabaja con un plan de trabajo y el Consejo Académico organiza su trabajo mediante una agenda. La razón es que esta modificación es posterior a la aprobación de los reglamentos de funcionamiento de cada uno de los órganos; por consiguiente, la Asamblea de Representantes acepta y respalda la decisión de cada uno de los cuerpos colegiados de organizarse de conformidad con sus necesidades, características y naturaleza.

El Reglamento del Consejo Académico, en su artículo 9, señala que a este órgano le corresponde elaborar una agenda bienal y no un plan de trabajo:

**“ARTÍCULO 9: AGENDA DE TRABAJO BIENAL DEL CONSACA.**

*El Consaca formulará y aprobará su propia Agenda de Trabajo Bienal (a) partir del Plan de Mediano Plazo, la priorización de la atención de las necesidades académicas institucionales y los temas o problemas que se deriven de situaciones coyunturales de la vida institucional. Además, tomará en cuenta la planificación estratégica aprobada por la Rectoría, la Rectoría Adjunta y los Vicerrectores y la Agenda de Trabajo Bienal del Consejo Universitario.*

*La Agenda de Trabajo contendrá, al menos, objetivos y metas para su periodo de vigencia y constituye una guía para la elaboración de las agendas de trabajo de las comisiones permanentes y el plenario.*

*La Agenda permitirá dar seguimiento a las funciones que le competen y constituye la base para la rendición de cuentas, ante la Asamblea de Representantes.*

*Cada Agenda de Trabajo Bienal deberá ser aprobada en el mes de noviembre del año previo a su entrada en vigencia”. [El subrayado no es del original].*

Aun cuando se nota una confusión en la definición de los requerimientos de la agenda (párrafo segundo), la realidad es que el órgano siempre tuvo claro que estaba elaborando y poniendo en práctica una agenda de trabajo y no un plan de trabajo.

**Análisis de la normativa precitada**

Los artículos 45 y 46, del Reglamento de la Asamblea de Representantes, especifican que Consaca debe rendir cuentas de las líneas estratégicas que haya definido, aclarado esto, es importante señalar que la agenda es estratégica y no temática, y se vincula con el PMPI; pero esta vinculación no es lineal, pues la agenda se define a partir del PMPI. Se trata de un vínculo, no de una dependencia.

El concepto de vínculo permite al Consaca abordar problemáticas que van más allá de la temporalidad del Plan de Mediano Plazo Institucional. Si se asume que la Agenda del Consaca depende de lo aprobado en un plan que dura cinco años y varía de acuerdo con el cambio de las autoridades universitarias, esto significaría que la agenda de este cuerpo colegiado debería modificarse sustancialmente cada cinco años y, por lo tanto, estaría a merced, únicamente o fundamentalmente, del plan de trabajo propuesto por las nuevas autoridades.

Si se asume que se trata de relaciones de coordinación y no de dependencia, entonces, quienes se postulan para la elección de los cargos de Rectoría y Rectoría Adjunta deberían nutrir sus programas de los acuerdos académicos de Consaca, esto haría de este órgano colegiado una instancia que sustenta la construcción de un modo de ser universidad a largo plazo.

Sin embargo, el Reglamento del Consejo Académico no es consecuente con la centralidad de las definiciones de líneas estratégicas y agenda, y presenta un modelo que se puede confundir con un plan de trabajo. Así se indica en los siguientes párrafos del artículo 9:

*“Además, tomará en cuenta la planificación estratégica aprobada por la Rectoría, la Rectoría Adjunta y los Vicerrectores y la Agenda de Trabajo Bienal del Consejo Universitario [el subrayado no es del original].*

*La Agenda de Trabajo contendrá, al menos, objetivos y metas para su periodo de vigencia y constituye una guía para la elaboración de las agendas de trabajo de las comisiones permanentes y el plenario”.*

El análisis de los párrafos anteriores del artículo 9 del Reglamento del Consejo Académico indica:

- a. Que el Consaca debe estudiar cuidadosamente:
  - i. El Plan de Mediano Plazo Institucional vigente.
  - ii. La priorización de la atención de las necesidades académicas institucionales y los temas o los problemas que se deriven de situaciones coyunturales de la vida institucional.
  - iii. La planificación estratégica aprobada por la Rectoría, la Rectoría Adjunta y las vicerrectorías.
  - iv. La Agenda de Trabajo Bienal del Consejo Universitario.
- b. Que el concepto de Agenda Bienal se comprende más como un plan de trabajo que como una agenda por el hecho de incorporar objetivos y metas.
- c. Que la Agenda Bienal sintetiza los contenidos de la planificación institucional de acuerdo con sus competencias.

En este sentido, es evidenciable la confusión por dos razones:

1. Por una parte, se requieren objetivos, metas e indicadores, que son propios de un plan y no de una agenda.
2. Y, por otra parte, el Reglamento del Consejo Académico, artículo 9, se le denomina "Agenda de Trabajo Bienal del Consejo Universitario" al instrumento utilizado por este órgano, cuando el nombre de su instrumento organizacional es Plan de Trabajo Bienal.

Por esta razón, se investigó, no solo lo que el Consejo Académico debe presentar a la Asamblea de Representantes, sino también las funciones del Consaca; en consecuencia, se revisó el Reglamento de la Asamblea de Representantes en donde el precitado artículo 45, inciso a, diferencia entre plan de trabajo y agenda bienal:

*"a. Las líneas estratégicas o Plan bienal de Trabajo, en el caso del Consejo Universitario y la Agenda de Trabajo Bienal del Consaca" [el subrayado no es del original].*

Por tanto, de conformidad con el inciso a, del artículo 45, del Reglamento de la Asamblea de Representantes, se espera que el Consejo Universitario presente un informe sobre su Plan de Trabajo, mientras que el Consejo Académico debe rendir un informe sobre cómo trabajó la Agenda Bienal.

Asimismo, el artículo 18, del Reglamento de Rendición de Cuentas y los Informes de Fin de Gestión, establece:

*"En el caso de los informes anuales del Consejo Universitario y el CONSACA el referente para el análisis y pronunciamiento de la Asamblea de Representantes será el Plan de trabajo bienal como está definido en cada uno de sus reglamentos" [el subrayado no es del original].*

Por las razones que sean, la conceptualización de la Agenda Bienal queda confusa en el artículo 9 del Reglamento del Consejo Académico y en el precitado artículo 18.

El Reglamento de Rendición de Cuentas homologa lo que diferencia el Reglamento de la Asamblea de Representantes, en este punto surge el problema de identificar cuál es el contenido de la rendición de cuentas para el Consaca. La primera constatación que se realiza es que lo propio de este órgano colegiado es la elaboración de una agenda sustentada en las líneas

estratégicas correspondientes con su función: “El Consejo Académico es el órgano colegiado superior responsable de aprobar la normativa en materia académica, así como de coordinar, articular y orientar el quehacer académico general en la Universidad Nacional” (Estatuto Orgánico, art. 38).

El significado del artículo 38 del Estatuto Orgánico no ha sido fácil de comprender debido tanto, al posible traslape de funciones con el Consejo Universitario y a la necesidad, en aquel momento, de contar con un esquema organizacional, el cual fue presentado por el Área de Planificación el 5 de mayo de 2017. Este sería el segundo intento de plasmar en un organigrama coherente lo diseñado en el Estatuto Orgánico, sin embargo, aún no está completo; pero su valor para comprender la función del Consaca es invaluable.

Es importante recordar que hasta el año 2015, el Consejo Universitario era el único órgano capaz de producir políticas y reglamentos institucionales. Ahora le corresponde al Consaca la tarea de elaborar los instrumentos necesarios en materia académica; por esta razón, este órgano ha tenido que aprender su función dentro de la UNA y esto implica el problema de comprender sus alcances como cuerpo colegiado. Así se explica el porqué el Reglamento del Consejo Académico vigente no diferencia claramente entre plan y agenda, según el artículo 9 precitado.

El mismo Reglamento de la Asamblea de Representantes, aun cuando indica la diferencia entre los instrumentos utilizados por el Consejo Universitario y el Consaca, no explica en qué consiste el plan o la agenda; lo anterior debido a que cada órgano tiene la potestad de definir los contenidos de su instrumento de planificación y lo que debe producir durante sus dos años de duración. Es por esto que los reglamentos de Rendición de Cuentas y de Informes de Fin de Gestión, del Consejo Académico y de la Asamblea de Representantes deberían concordar.

### **Delimitación del concepto de agenda y gestión del Consaca**

El concepto de agenda está definido por la selección de los asuntos de su propia competencia y por su priorización, al establecer esta lista, en cada caso se debe identificar la acción por ejecutar. Por tanto, la agenda es un listado de asuntos sobre los que se debe actuar o decidir, este concepto fue discutido con Apeuna en dos reuniones, las cuales permitieron aclarar el tema en cuestión.

Dicho esto, el Consaca debe definir las líneas estratégicas sobre las cuales trabajará durante los dos años de duración de la Agenda Bienal y de esas líneas estratégicas se desprenderán los asuntos sobre los cuales debe actuar o decidir. En este sentido los productos por presentar son políticas académicas<sup>1</sup>, lineamientos y reglamentos, todos ellos necesarios para llevar adelante la responsabilidad conferida al Consaca por el Estatuto Orgánico. No así objetivos o indicadores de logro, pues no se trata de un plan de trabajo, sino de una agenda.

Además, considerando el inciso a. del artículo 40 del Estatuto Orgánico, el Consaca debe coordinar el quehacer académico de la UNA y eso implica promover dicho quehacer y buscar formas de integración. Otro aspecto que conforma una gama de productos es la coordinación con las vicerrectorías de Docencia, Investigación y Extensión y, en segunda instancia, con las vicerrectorías de Administración y Vida Estudiantil. Las tres primeras están estructuralmente ligadas al quehacer de Consaca.

---

<sup>1</sup> Según el artículo 37, del Estatuto Orgánico son competencias del Consejo Universitario; no obstante, el Consaca puede tomar la iniciativa de elaborar políticas académicas y presentarlas al Consejo Universitario.



Por tanto, el Consaca reconoce, como órgano colegiado, que es necesario un cambio en la normativa para aclarar lo que es propio de sus funciones, en este caso el Reglamento del Consejo Académico y el Reglamento de Rendición de Cuentas. La tarea consecuente con esta reflexión es rediseñar los instrumentos de trabajo de este órgano, lo cual implica definir y clarificar las líneas estratégicas y elaborar una Agenda Bienal acorde con estas. A la vez identificar con claridad los productos que se lograrán. En consecuencia, con lo anterior, el Consaca se compromete a aportar avances de este proceso en el tiempo y forma que la Asamblea de Representantes lo indique.

Es importante anotar que aparte de los temas contemplados en la Agenda Bienal de Consaca, durante el 2016, este cuerpo colegiado ha tenido que estudiar y decidir sobre una gran cantidad de asuntos de su competencia y sobre los cuales se pronunció; estos asuntos, en su gran mayoría, no forman parte de la Agenda Bienal. La descripción exacta de estos asuntos tratados en comisiones regulares, especiales y en el plenario se expone en las páginas de la 31 a la 84 del *Informe de rendición de cuentas del Consejo Académico*.

Además, se considera pertinente aclarar a la Asamblea de Representantes que los miembros del Consaca:

1. No cuentan con tiempo asignado para atender específicamente las labores de este cuerpo colegiado.
2. Mantienen todas las responsabilidades del cargo que como autoridades de facultades, centros, sedes y secciones regionales poseen.
3. La representación estudiantil, por su parte, debe cumplir con su plan de estudio.
4. Están trabajando en un nuevo reglamento de Consaca para mejorar la organización del trabajo y la eficiencia del órgano.

Por tanto, se propone a la Asamblea de Representantes:

- A. Recibir este informe (UNA-CONSACA-ACUE-246-2017) en donde se contextualizan las circunstancias en las cuales se da el primer informe de redición de cuentas de Consaca: *Informe de rendición de cuentas noviembre 2015 -diciembre 2016*, en el entendido que se asume el compromiso de:
  1. Realizar los cambios necesarios para la Agenda Bienal 2018-2019, de manera que esté en concordancia con lo señalado en la normativa.
  2. Presentar, en febrero 2018, un informe con las correcciones indicadas.
  3. Realizar las gestiones necesarias para que la normativa institucional, relativa a la rendición de cuentas, uniforme el concepto de agenda.
- B. Emitir un pronunciamiento positivo en relación con el *Informe de rendición de cuentas noviembre 2015 -diciembre 2016*, presentado por el Consaca, en atención a lo señalado en el oficio UNA-CONSACA-ACUE-246-2017.